

Oficio N° 18599

URGENTE

Quito, D.M., 03 de mayo de 2022

Señora Doctora

Aída García Berni

Secretaria General

Corte Constitucional

José Tamayo E10 25 y Lizardo García

Ciudad.-

Correo electrónico: aida.garcia@cce.gob.ec

Señora Secretaria General:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la CIDH o la Comisión) remitió al Estado la petición No. P-135-16 Ref. Eduardo Antonio Lituma Rodríguez y otros, quienes alegan la supuesta vulneración de los artículos 8, garantías judiciales; 24, igualdad ante la ley; y 25, protección judicial de la Convención Americana de Derechos Humanos, en el marco de los procesos constitucionales planteados por el señor Lituma Rodríguez y otros en contra de la Empresa Pública de Hidrocarburos de Ecuador (en adelante EP PETROECUADOR), ante el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Elena, en primera instancia y ante la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, en segunda instancia; por la cesación de sus funciones como servidores públicos de EP PETROECUADOR, a través del procedimiento administrativo de cesación de funciones, ejecutado con posterioridad en cumplimiento de la sentencia No. 020-15-sep-CC, dictada dentro del caso No. 0762-12-EP, por parte de la Corte Constitucional, en el presente caso, el 28 de enero de 2015.

Con estos antecedentes y con la finalidad de garantizar una oportuna y adecuada defensa estatal ante la CIDH, al amparo de lo previsto en el artículo 5 literal g) de la Ley Orgánica de la Procuraduría del Estado, solicito a usted se digne disponer a quien corresponda, se remita a esta Dirección Nacional de Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado, a la brevedad posible, la siguiente información:

- Copia simple del expediente íntegro de la causa signada con el No. 0762-12-EP, de acción extraordinaria de protección, sustanciada y resuelta por la Corte Constitucional.

- Copia simple de las siguientes resoluciones judiciales: a) sentencia No. 020-15-sep-CC, de 28 de enero de 2015, dictada por la Corte Constitucional
- Informe jurídico en el que se indique si los ciudadanos señores Eduardo Antonio Lituma Rodríguez, Edwin Víctor Villón Bravo, Ricardo Jacinto Hidalgo Giraldo, Karen Piedad Ochoa Tumbaco, Jenny Apolinaria Mateo Banchón, Milton Israel Reyes Laínez y Elvis Giovanni Tomalá Reyes plantearon otras acciones en sede constitucional, relativas a su cesación de funciones de EP PETROECUADOR, de ser el caso.
- Otra información que considere relevante sobre el caso.

Aprovecho la oportunidad para expresar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente

Ab. María Fernanda Alvarez
Directora Nacional de Derechos Humanos
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO